

TOMO CLII
Pachuca de Soto, Hidalgo
25 de Marzo de 2019
Ordinario
Núm. 12



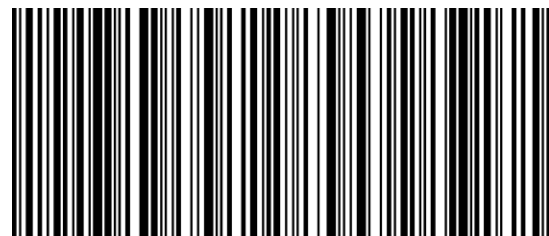
LIC. OMAR FAYAD MENESES
Gobernador del Estado de Hidalgo

LIC. SIMÓN VARGAS AGUILAR
Secretario de Gobierno

LIC. ROBERTO RICO RUIZ
Coordinador General Jurídico

L.I. GUSTAVO CORDOBA RUIZ
Director del Periódico Oficial

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO



Calle Matamoros No. 517, Col. Centro, C.P. 42000, Pachuca de Soto, Hidalgo, México

Tel. +52 (771) 688-36-02
poficial@hidalgo.gob.mx
<http://periodico.hidalgo.gob.mx>

Registrado como artículo de 2ª. Clase con fecha 23 de Septiembre de 1931

LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA GOBIERNO DEL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE HIDALGO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE NOS CONFIERE EL ARTÍCULO 7, FRACCIÓN VIII DEL DECRETO QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL DECRETO QUE CREÓ AL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE HIDALGO, PUBLICADO EL 11 DE JULIO DE 2016 EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que en apego a lo dispuesto por el Título Cuarto del Comité de Control y Desempeño Institucional, del Acuerdo por el que se Emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación Estatal en Materia de Control Interno de Estado de Hidalgo, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, el 23 de noviembre de 2017, las Instituciones de la Administración Pública Estatal deberán tomar en cuenta estas disposiciones para la supervisión, evaluación, actualización y mejora continua de su Sistema de Control Interno Institucional.

SEGUNDO. Que con el Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Hidalgo 2016-2022, se busca contar con un gobierno orientado a resultados, eficiente, con mecanismos de evaluación que permitan mejorar su desempeño y la calidad de los servicios; que simplifique la normatividad y trámites gubernamentales, rinda cuentas de manera clara y oportuna a la ciudadanía, que optimice el uso de los recursos públicos, y que utilice las nuevas tecnologías de la información y comunicación.

TERCERO. Que en este contexto, con el objetivo de mejorar la Gestión Pública Gubernamental de la Administración Pública Estatal (APE), se pretende transformar el funcionamiento de sus dependencias y entidades, a través de la mejora en la prestación de bienes y servicios a la población; el incremento en la eficiencia de su operación mediante la simplificación de sus procesos y normas; el mejor aprovechamiento de los recursos, la eficiencia de los procesos vinculados a las contrataciones que realiza el Estado; así como el incremento en el desempeño de los servidores públicos.

CUARTO. Que el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Hidalgo es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante Decreto Gubernamental el 22 de febrero de 1995, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo el 13 de marzo de 1995, y última reforma el 5 de julio de 2016, Publicada en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo el 11 de julio de 2016, y que tendrá por objeto:

- I. Impartir e impulsar la capacitación para y en el trabajo en el Estado, propiciando la calidad certificada de los procesos de capacitación y su vinculación con el aparato productivo y con las necesidades del desarrollo estatal y nacional;
- II. Promover el surgimiento de nuevos perfiles académicos vinculados a la capacitación, que correspondan a las necesidades de los mercados laborales estatal y nacional;
- III. Apoyar las acciones de capacitación en el trabajo de los sectores productivo, gubernamental y social, así como la capacitación para y en el trabajo de personas sin empleo; personas con discapacidad y demás grupos vulnerables en la obtención de competencias laborales, contribuyendo a propiciar la eficiencia de la economía del Estado y apoyando la competitividad y generación de empleos productivos permanentes; y
- IV. Propiciar el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas a través de la capacitación, investigación y servicios acorde a las necesidades y avance tecnológico que los sectores productivo, gubernamental y social requieran, estableciendo mecanismos de colaboración para llevar a cabo programas orientados a la competitividad, al empleo y al avance tecnológico, en sus planteles, acciones móviles de capacitación, acciones extramuros de capacitación, centro de investigación y campus virtual.

QUINTO. Que el Comité de Control y Desempeño Institucional (COCODI), tiene entre otros objetivos, agregar valor a la gestión Institucional del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Hidalgo y apoyar el cumplimiento de metas y objetivos institucionales con enfoque a resultados, así como a la mejora de los programas presupuestarios.



Por lo anterior, hemos tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

QUE CREA EL COMITÉ DE CONTROL Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL DEL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE HIDALGO.

Punto 1. Se crea el Comité de Control y Desempeño Institucional del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Hidalgo, que tiene por objeto establecer las disposiciones que deberán observar para el establecimiento, supervisión, evaluación, actualización y mejora continua del Sistema de Control Interno Institucional.

Punto 2. La persona titular del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Hidalgo, instalará y encabezará el Comité de Control y Desempeño Institucional, el cual tendrá los siguientes objetivos:

- I. Contribuir al cumplimiento oportuno de metas y objetivos institucionales con enfoque a resultados, así como a la mejora de los programas presupuestarios;
- II. Contribuir a la administración de riesgos institucionales con el análisis y seguimiento de las estrategias y acciones de control determinadas en el Programa de Trabajo de Administración de Riesgos, dando prioridad a los riesgos de atención inmediata y de corrupción;
- III. Analizar las variaciones relevantes, principalmente las negativas, que se presenten en los resultados operativos, financieros, presupuestarios y administrativos y, cuando proceda, proponer acuerdos con medidas correctivas para subsanarlas, privilegiando el establecimiento y la atención de acuerdos para la prevención o mitigación de situaciones críticas;
- IV. Identificar y analizar los riesgos y las acciones preventivas en la ejecución de los programas, presupuesto y procesos institucionales que puedan afectar el cumplimiento de metas y objetivos;
- V. Impulsar el establecimiento y actualización del SCII, con el seguimiento permanente a la implementación de sus componentes, principios y elementos de control, así como a las acciones de mejora comprometidas en el Programa de Trabajo de Control Interno y acciones de control del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos;
- VI. Impulsar la aplicación de medidas preventivas para evitar materialización de riesgos y la recurrencia de observaciones de órganos fiscalizadores, atendiendo la causa raíz de las mismas;
- VII. Revisar el cumplimiento de programas de la Institución; y
- VIII. Agregar valor a la gestión Institucional, contribuyendo a la atención y solución de temas relevantes, con la aprobación de acuerdos que se traduzcan en compromisos de solución a los asuntos que se presenten. Cuando se trate de Instituciones, adoptar acuerdos que sirvan de apoyo al Órgano de Gobierno para la toma de decisiones o su equivalente en los órganos administrativos descentralizados.

Punto 3. El Comité se integra de la forma siguiente:

- I. Presidente: Titular de la Dirección General
- II. Vocal Ejecutivo: Titular de la Dirección de Finanzas y Administración
- III. Vocales:

- a) Representante de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social
- b) Titular del Departamento Jurídico
- c) Titular de la Dirección de Planeación
- d) Coordinador de Control Interno

Ejercerán las atribuciones establecidas en el Título Cuarto, Capítulo III del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación Estatal en Materia de Control Interno para el Estado de Hidalgo, publicado en el Periódico Oficial del Estado, el 23 de noviembre de 2017.



Punto 4. Del Órgano de Vigilancia.

El Contralor Interno o el Comisario Público Propietario o el Suplente participarán en el Comité en calidad de Órgano de Vigilancia del mismo.

Punto 5. De los Invitados.

Se podrán incorporar al Comité como invitados:

- I. Los responsables de las áreas del Organismo competentes de los asuntos a tratar en la sesión;
- II. Los servidores públicos de la Administración Pública Estatal, internos o externos al Organismo que por las funciones que realizan, estén relacionados con los asuntos a tratar en la sesión respectiva para apoyar en su atención y solución;
- III. Personas externas a la Administración Pública Estatal, expertas en asuntos relativos al Organismo, cuando el caso lo amerite, a propuesta de los miembros del Comité con autorización del Presidente; y
- IV. Los Enlaces del Sistema de Control Interno, de Administración de Riesgos y del Comité.

Los invitados, participarán en el Comité con voz, pero sin voto.

Punto 6. De los Suplentes.

Cada miembro propietario integrante del Comité podrá nombrar a su respectivo suplente, quien deberá ser de nivel jerárquico inmediato inferior e intervendrá en las ausencias de aquél. Excepcionalmente, las suplencias de los Vocales se podrán realizar hasta el nivel de subdirector o equivalente.

Para fungir como suplentes, los servidores públicos deberán contar con acreditación por escrito del miembro propietario dirigida al Vocal Ejecutivo, de la que se dejará constancia en el acta y en la carpeta electrónica correspondiente. Los suplentes asumirán en las sesiones a las que asistan las funciones que corresponden a los propietarios.

Punto 7. De las Atribuciones.

El Comité ejercerá las atribuciones establecidas en el Título Cuarto, Capítulo III del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación Estatal en Materia de Control Interno para el Estado de Hidalgo, publicado en el Periódico Oficial del Estado, el 23 de noviembre de 2017.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

SEGUNDO.- Quedan sin efecto todas las disposiciones legales que se opongan al presente Acuerdo.

TERCERO.- El Comité deberá quedar instalado en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo.

CUARTO.- En todo lo no previsto por el presente Acuerdo, será aplicable lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación Estatal en Materia de Control Interno para el Estado de Hidalgo, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo el 23 de noviembre de 2017.



DADO EN LA SALA DE JUNTAS DEL INSTITUTO DE CAPACITACION PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE HIDALGO, UBICADA EN CTO. EX HACIENDA LA CONCEPCIÓN, LOTE 17, EDIFICIO "C", SAN JUAN TILCUAUTLA, MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN TLAXIACA HIDALGO; A LOS 11 DÍAS, DEL MES DE DICIEMBRE, DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

PRESIDENTA

MTRA. MARÍA DE LOS ÁNGELES EGUILUZ TAPIA
SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL Y
PRESIDENTA DE LA H. JUNTA DE GOBIERNO
RÚBRICA

CONSEJEROS ASISTENTES

DR. DANIEL FRAGOSO TORRES
DELEGADO FEDERAL DE LA SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN PÚBLICA EN EL ESTADO DE
HIDALGO
RÚBRICA

ING. JUAN BENITO RAMÍREZ ROMERO
REPRESENTANTE DEL LIC. ATILANO R.
RODRÍGUEZ PÉREZ, SECRETARIO DE
EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE
HIDALGO
RÚBRICA

C. MOISÉS PELCASTRE HERNÁNDEZ
CONSEJERO DEL SECTOR SOCIAL
RÚBRICA

ARQ. EDGAR ESPÍNOLA LICONA
CONSEJERO DEL SECTOR PRODUCTIVO
RÚBRICA

L.D. LUIS CARLOS FRANCO PÉREZ
CONSEJERO DEL SECTOR PRODUCTIVO
RÚBRICA

INVITADA

L.C. JUSTO ADÁN LOZADA AGUILAR
COMISARIO PÚBLICO PROPIETARIO
DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA
RÚBRICA

L.C. LUZ ANGÉLICA PÉREZ RODRÍGUEZ
REPRESENTANTE DEL LIC. LAMÁN
CARRANZA RAMÍREZ, TITULAR DE LA UNIDAD
DE PLANEACIÓN Y PROSPECTIVA
RÚBRICA

INVITADA

INVITADA

L.C. KARINA BARRIOS VELÁZQUEZ
REPRESENTANTE DE LA DRA. DELIA
JESSICA BLANCAS HIDALGO, SECRETARIA
DE FINANZAS PÚBLICAS
RÚBRICA

C.P. LAURA ELENA ESCAMILLA ACOSTA
REPRESENTANTE DEL LIC. ISRAEL FÉLIX
SOTO, SECRETARIO EJECUTIVO DE LA
POLÍTICA
PÚBLICA ESTATAL
RÚBRICA



SECRETARIA TÉCNICA

LIC. E. AIDÉE SKINFIELD ESCAMILLA
DIRECTORA GENERAL DEL ICATHI
RÚBRICA

Las presentes firmas, forman parte del acta de la Cuarta Sesión Ordinaria del año dos mil dieciocho, de la H. Junta de Gobierno, celebrada el 11 de diciembre de 2018, en la Sala de Juntas del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Hidalgo.

Derechos Enterados. 20-03-2019

